



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de septiembre del 2002
No. 63

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION definitiva número tres a favor del señor Ernesto José Morales Galván-Duque, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Ucrania en la ciudad de Toluca, con circunscripción consular en el Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1264-B1, 3453, 1857-A1, 3481, 1811-A1, 1829-A1, 1238-B1, 3438, 1775-A1, 1772-A1, 1763-A1, 3366, 1800-A1, 1783-A1, 1766-A1, 1178-B1, 1767-A1, 1771-A1, 3208, 1682-A1, 1680-A1, 1177-B1, 1683-A1, 1684-A1, 1681-A1, 1679-A1, 1180-B1, 3215, 1835-A1, 3428, 1798-A1, 3439, 1770-A1, 3361, 3358, 1230-B1, 1774-A1, 1776-A1, 1225-B1, 1226-B1, 1231-B1, 3356, 1779-A1, 1773-A1, 1768-A1, 1780-A1, 3357 y 1227-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3445, 3446, 3386, 1795-A1, 3369, 3373, 1791-A1, 1802-A1 y 3476.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTORIZACION definitiva número tres a favor del señor Ernesto José Morales Galván-Duque, para desempeñar las funciones de Cónsul Honorario de Ucrania en la ciudad de Toluca, con circunscripción consular en el Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Secretario de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Carta Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania expidió en Kiev a favor del señor Ernesto José Morales Galván-Duque, le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Toluca, con circunscripción consular en el Estado de México.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Registrada bajo el número tres a fojas catorce del libro correspondiente el día veintinueve del mes de agosto de dos mil dos.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda Gutman**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de septiembre de 2002).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 233/2001.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, sigue LICENCIADO PEDRO ROMERO ROSAS Y/O JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ROMERO, en contra de LUIS MONTALVO BARRIOS, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día siete de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate del bien embargado en este Juicio, consistente en: Un automóvil color azul, marca Dodge, Submarca Dartk, modelo 1986, uso particular, cinco pasajeros, motor 69050480, Registro Federal de Vehículos 4858343, serie T650480, placas LNM6168 del Estado de México, regular estado de conservación; procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, debiéndose fijar una copia de este proveído en la puerta o tabla de avisos del Juzgado por todo el tiempo de su publicación. Convocándose a postores y sirviendo como precio base para el remate de dicho bien la cantidad de \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra dicha cantidad, en consecuencia, proceda la notificadora adscrita a este Juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose la venta de los bienes antes descritos. Texcoco, México, doce de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1264-B1.-24, 25 y 26 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Mediante proveído dictado en fecha nueve de septiembre del año dos mil dos, en el expediente número 192/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PASCUAL ARCHUNDIA GUADARRAMA, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL ANGEL MILLAN GARCIA en contra de JUAN MANUEL ZIMBRON BENITEZ, el suscrito juez del conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, señala las once horas del día cuatro de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto a los derechos de los bienes embargados consistente en una trimoto, modelo Rupp Centauro, marca mil novecientos setenta y cinco, número de serie 5700319, asiento de color negro en mal estado, un faro al frente, dos calaveras al frente con dos calaveras en la parte trasera, la pintura de la trimoto es color guinda, en mal estado, las llantas en regular estado, no se comprueba su funcionamiento, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en tal virtud deberá anunciarse por medio de edictos que se publicará en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3453.-24, 25 y 26 septiembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 958/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JULIO MUEDANO GONZALEZ BAEZ, en contra HUGO PEIMBERT ALVAREZ, y se señalaron las catorce horas del día nueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del vehículo marca Volkswagen tipo Golf, cuatro puertas, color exterior en plata, vestiduras e interiores en color negro, transmisión standart, con placas de circulación 521FZU del Distrito Federal, México, con número de serie 1HNM909671 con número de motor AAM004309 con kilometraje 283391 con estereo marca Kenwood quitapon, es decir de carátula desmontable, modelo KRC-5205 el cual se encuentra funcionando y en buenas condiciones de uso. Asimismo se hace saber que se encuentra valuado por los peritos designados por las partes en la suma de (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS. Atizapán de Zaragoza, trece de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1857-A1.-24, 25 y 26 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Expediente número: 501/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN MANUEL NAVA MAYA, en contra de HIPOLITO PIÑA ZETINA. La Juez de los autos señaló las diez horas del día once de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado consistente en: Una máquina de hacer tortillas desarmada en todas sus partes, sin apreciarse algún número de serie, siendo de aproximadamente de un metro de altura, en su parte más alta, de color verde y aluminio, con seis engranes, tres cadenas, motor de color gris, sin algún número visible, un riel con maya y atrapador de tortillas de aproximadamente dos metros de largo por uno de ancho, color aluminio, así como un taburete de color gris, con tres quemadores, con bandas de color blanquizo, una tolva de aluminio de aproximadamente cincuenta centímetros de circunferencia, sin comprobar funcionamiento. 2.-Una revolvedora de color blanco de fierro de aproximadamente un metro con veinte centímetros de altura, en su interior siete aspas de fierro, con un motor en color gris, sin número y marca, sin comprobar funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.

Anunciándose su venta por medio de Edictos para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores y citándose acreedores si los hubiere. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida.- Tenango del Valle, México, septiembre veintitrés del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3481.-25, 26 y 27 septiembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 748/2001-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARELLANO JASSO JOSEFINA en contra de MARIA GUADALUPE PATRICIA CASTILLO GUTIERREZ Y EUSEBIO CASTILLO MILLAN, en cumplimiento al auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, se señalaron las trece horas del día diez de octubre del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que consiste en un bien inmueble ubicado en Barranca número siete, lote veinte, manzana número treinta y siete, del Fraccionamiento Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53340, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran autos, en la cantidad de \$ 840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el diario de mayor circulación de la entidad, debiendo mediar esta no menos de siete días entre la publicación del edicto y la primera almoneda los que se expiden a los trece días del mes de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

1811-A1.-18, 23 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 872/98.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso (dos mil dos), dictado en los autos de el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE RAMON CUETO Y URIA Y MARIA LUISA GUADALUPE MENDEZ Y PEREZ DE CUETO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble embargado en este juicio ubicado en manzana 5, lote 14, sección 1a, de la calle Ingeniería Civil número 21, Fraccionamiento Lomas de Anáhuac, municipio de Huixquilucan, Estado de México, se señalan las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de octubre del año en curso, y sirve de precio base para el referido remate la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y será postura legal la totalidad del precio de referencia emanado del avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado en autos.

México, D.F., a 30 de agosto del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.
1829-A1.-20, 26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. JOSE SIMON MONTIEL HERNANDEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con Residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil usucapión, bajo el expediente número 538/2002, promovido por LAURA ERICA DIAZ ESCALANTE, en contra de usted, respecto del lote de terreno número 07, manzana 15, del Fraccionamiento Valle de Los Reyes, perteneciente al Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, que fueron fusionados formando una sola unidad. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte 20.00 mts. y linda con lote 06; al sur 20.00 mts. y linda con lotes 8; al este 10.00 mts. y linda con calle 2, y al oeste 10.00 mts. y linda con lote 05, el cual tiene una superficie total de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados).

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dos.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

1238-B1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 656/2002, EMMA Y OSBELIA de apellidos CABALLERO OSORIO, promovieron diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que son propietarias de un inmueble que se encuentra ubicado en Cruz Blanca, ahora Valle Verde, en Avándaro, perteneciente a Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 metros con Amelia Peñaloza Vargas; al sur: 25.70 metros con terrenos comunales, ahora propiedad privada de la señora Ma. Concepción Benites Castelán y Clemente Bafueto; al este: 50.40 metros con terrenos comunales, ahora propiedad privada de la señora Agustina López; y, al oeste: 50.20 metros con calle; con una superficie aproximada de 1,327.10 metros cuadrados, el cual tienen en posesión desde hace aproximadamente nueve años a la fecha, ya que lo adquirieron en propiedad de la señora Eufrocina Osorio Nieves en forma verbal.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.- Valle de Bravo, México, dieciocho de septiembre del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3438.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE No. 1468/94.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MUEBLES Y SILLERIAS ANTARES S.A. DE C.V., la C. Juez Trigesimo Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil dos, ha señalado las diez horas del día primero de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en pública subasta del bien inmueble, ubicado en Agustín Millán número 88, lote Villas de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55270 cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra la cantidad de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo fijado por el perito tercero en discordia.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico La Jornada, aviso de la Secretaría de Finanzas y Estrados de este Juzgado, tableros de aviso de la oficina de recaudación de rentas de la Gaceta Oficial y en los estrados del Juzgado.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lucía Martha Alemán Hernández.-Rúbrica.

1775-A1.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 318/99
EMPLAZAMIENTO.

LIZBETH ELIZABETH FIGUEROA TOLEDO.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LIZBETH ELIZABETH FIGUEROA TOLEDO, expediente número 318/99, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a ocho de agosto del año dos mil dos.

A sus autos el escrito de la parte actora, se tiene exhibiendo exhorto que remite el C. Juez Quinto de lo Civil de Ecatepec con residencia en Coacalco, Estado de México, al cual se agrega el informe rendido por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del municipio de Coacalco, manifestando que no se encontró ningún expediente relativo a la demandada, así mismo anteriormente la Secretaría de Transportes y Vialidad manifestó que en el padrón vehicular y de licencias no se desprende datos de la parte demandada, es por lo que con fundamento en el artículo 122 fracción segunda del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada de referencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico el Heraldo de México, haciéndose saber al demandado que en el local de este juzgado se encuentra a su disposición copias de la demanda y documentos exhibidos por la actora a la misma, debidamente cotejadas y selladas y que en el término de treinta días deberá dar contestación a la demanda. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Décimo de lo Civil.-Doy fe.

México, D.F. a 28 de agosto de 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Decimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

1772-A1.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 202/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARTURO DURAN LARA Y/O SERGIO ORIVE ROMERO PAREDES Y/O SERGIO MENDOZA NAVARRETE, en su carácter de endosatarios en procuración de JUAN ANDRES MANTECON SOTOMAYOR, en contra de ROSA-MARIA TREJO ALVAREZ E INOCENCIO CORREA BORJA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, mando a sacar a remate en Primera Almoneda, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Un inmueble que se encuentra ubicado en calle Sicilianos número ciento veintidós, lote veinticinco, manzana seis, Colonia las Victorias (Primavera Victoria) Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, partida número 65941, folio real 65941, folio matriz 00065801 y se encuentra a nombre del señor INOCENCIO CORREA BORJA, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 6.00 metros con calle Sicilianos; al suroeste: 15.00 metros con lote quince; al noreste: 15.00 metros con lote número diecisiete; al sureste: 6.00 metros con antiguo camino a la Venta. Señalándose las once horas del día cuatro de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$160,800.00 (CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo exhibido por los peritos de las partes designados en el presente juicio.

Ordenando el juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, y en tabla de avisos de ese juzgado; convocando postores y citando acreedores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

1763-A1.-12, 18 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1346/95, relativo al juicio escrito, promovido por GUILLERMO TAPIA GONZALEZ, en contra de JORGE HERNANDEZ FLORES, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Doce de Octubre, número 4, casa cuatro, inscrito en el volumen 333, partida 1039, con una superficie de 165 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11 m con Jerónimo Peralta Hernández, al sur: 11 m con calle Doce de Octubre, al oriente: 15 m con Jerónimo Peralta Hernández, al poniente: 15 m con Víctor Manuel Cruz; en consecuencia, anúnciese su venta y convóquese postores mediante publicación de los edictos respectivos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de Metepec, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., misma que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose citar en forma personal y en los domicilios que obran señalados en autos, a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Asimismo se hace del conocimiento de los postores que deseen participar en la almoneda que deberán hacerlo en las formas permitidas por la Ley y en caso de exhibir cheque, deberá estar a nombre del Poder Judicial del Estado de México, dado en Toluca, México a los tres días del mes de septiembre de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3356.-17 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 34/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OCAMPO RODRIGUEZ VICTOR MANUEL, en contra de PATRICIA ELENA QUIROZ HERNANDEZ, y se señalaron las catorce horas del día cuatro de octubre del año en curso, para que se lleve a cabo la venta judicial en pública almoneda, del inmueble ubicado en las calles de Circón número 37, del fraccionamiento Pedregal de Atizapán en Atizapán de Zaragoza, sirviendo de base para la venta la cantidad de QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio en que fue valuado por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, once de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1800-A1.-17 y 26 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 329/2000-1, relativo al Juicio Verbal, promovido por EVANGELINA LOPEZ ACUÑA, en contra de GONZALO LOPEZ ACUÑA, se han señalado las once horas del día cuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en Calzada de las Armas número cincuenta y seis, Colonia Diez de Abril, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de trescientos metros cuadrados, en la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., por lo tanto, convóquense a compradores, por medio de edictos que se deberán de publicar por una dos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del venta un término que no sea menor de siete días.

Se expide el presente edicto a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1783-A1.-17 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 551/01.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JUAN AMADEO LAGUNA ZUÑIGA Y SOTERA TRINIDAD SILVA GARCIA, el C. Juez dictó un auto de fecha 3 de julio del año en curso, ordenando sacar en pública subasta en primera almoneda, la finca hipotecada ubicada en calle Fomento Agropecuario No. 33 (No. 4) lote número 37, manzana número 1833, Zona número 21, Colonia Ampliación Emiliano Zapata Ex-Ejido Ayotla, Ixtapaluca Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es de \$ 653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose las trece horas del día ocho de octubre del año en curso, para la celebración de la diligencia, debiendo exhibir las personas que ocurran como postores el requisito previo de depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su debida publicación por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, así como en el periódico "El Herald de México", México, D.F., a 28 de agosto del 2002.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María Rojano Ledesma.-Rúbrica.

1766-A1.-13 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO DIAZ SOSA.

VERONICA GOMEZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 862/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio concluido de usucapión del expediente 862/97, llevado en este Juzgado, respecto del lote de terreno número 09, manzana 92, de la colonia Agua Azul de esta ciudad que mide y colinda: al norte: 16.90 metros con lote 08, al sur: 16.85 metros con lote 10, al oriente: 09.00 metros con lote 34, al poniente: 09.00 metros con calle 74, con una superficie total de 151.87 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1178-B1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVELAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de MARIA DEL CARMEN VERONICA MUÑOZ ROMERO, expediente 621/98, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del día ocho de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: departamento número cuatrocientos tres, edificio B-3, calle Tulipán número 2, del Fraccionamiento Bugambillias Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de \$ 172,900.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, siendo postura legal aquella que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En el Distrito Federal, tableros de aviso de este juzgado periódico "Cronica", Tesorería del Departamento del Distrito Federal. En Ecatepec de Morelos, Estado de México, puertas del juzgado, los lugares de costumbre de la entidad y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 16 de agosto del 2002.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

1767-A1.-13 y 26 septiembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 570/2000.
EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veintidós de febrero del año dos mil dos, diez de diciembre, treinta de noviembre ambos del año dos mil uno, diecinueve de octubre y veintiocho de agosto del año dos mil, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de JESUS AMBROSIO SANCHEZ PUEBLA Y ROSARIO MEJIA QUINTEROS DE SANCHEZ. Exp. Núm. 570/2000, la C. Juez Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintidós de febrero del año dos mil dos. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en los artículos 272-G y 684 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil y tomando en consideración que el procedimiento es de orden público e interés social y toda vez que en auto de fecha diez de diciembre del año dos mil uno, en parte conducente se asentó "... auto admisorio de fecha dieciocho de agosto del año dos mil..." siendo la fecha correcta de dicho auto veintiocho de agosto del año dos mil, lo que se hace del conocimiento de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo el presente proveído formar parte integrante del auto admisorio de fecha veintiocho de agosto del año dos mil y del auto de fecha diez de diciembre del año dos mil uno. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a treinta de noviembre del año dos mil uno.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita librese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultepec, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento en todos sus términos a los proveídos de fechas diecinueve de octubre del año en curso y veintiocho de agosto del año dos mil, facultándose al C. juez exhortado para que acuerde promociones que coadyuven a la plena diligencia del exhorto ordenado en el presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diez de diciembre del año dos mil uno.

Dada cuenta con todo lo actuado con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que en auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, se omitió proveer respecto de la publicación de los edictos, dentro de la jurisdicción del C. Juez Competente en Tultepec, Estado de México, lo que se acuerda en los siguientes términos "... librese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultepec, Estado de México con los insertos necesarios para que por su conducto se sirva emplazar a los codemandados JESUS AMBROSIO SANCHEZ PUEBLA Y ROSARIO MEJIA QUINTEROS DE SANCHEZ por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de tres en tres días, debiéndose acompañar al exhorto respectivo los edictos correspondientes para su publicación en los tableros de avisos de ese H. Juzgado en la receptoría de rentas y en los lugares de costumbre de esa entidad, haciéndose del conocimiento de dichos codemandados que deberán presentarse en un término de cuarenta días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra poniéndose a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría "B" de este Juzgado, a fin de que puedan producir su contestación debiéndose integrar a los correspondientes edictos el auto admisorio de fecha dieciocho de agosto del año dos mil, así como el presente proveído con fundamento en el artículo 122 del Código Procesal Civil...", lo que se hace del conocimiento de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diecinueve de octubre del año dos mil.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y como lo solicita procedase a emplazar a los codemandados JESUS AMBROSIO SANCHEZ PUEBLA Y ROSARIO MEJIA QUINTEROS DE SANCHEZ, por edictos debiéndose publicar por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico "Ovaciones", haciéndose del conocimiento de dichos codemandados que deberán presentarse en un término de cuarenta días a dar contestación a la demanda instaurada en su contra poniéndose a su disposición en la Secretaría "B", de este juzgado las copias de traslado correspondiente a fin de que pueda producir su contestación debiéndose integrar a los correspondientes edictos el auto admisorio de fecha veintiocho de agosto del año dos mil, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito federal a veintiocho de agosto del año dos mil.

Con el escrito de cuenta anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como correspondiente; y guárdese en el Seguro del juzgado el (los) documento(s) exhibido(s) como base de la acción; téngase por presentado a: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. por conducto de sus apoderados los CC. MARCO ERNESTO BRISEÑO GARCIA CARRILLO Y RICARDO ANTONIO BRISEÑO GARCIA CARRILLO personalidad que se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial número 43,463 de fecha primero de diciembre año próximo pasado, pasada ante la fe del Notario Público Número 136 de esta ciudad Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, que acompaña, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a las personas que menciona para los fines que apunta, demandando en la vía especial hipotecaria a los CC. JESUS AMBROSIO SANCHEZ PUEBLA Y ROSARIO MEJIA QUINTEROS DE SANCHEZ, las prestaciones que precisa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 468, 470, 471, 473, 479, 483 y 484 del Código de Procedimientos Civiles; se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan córrase traslado y emplácese al (las) demandada para que dentro del término de nueve días produzca (n) su contestación, apercibido (s) que en caso de no hacerlo, se les tendrán por presuntivamente confeso (s) de los hechos de la demanda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 271 del Código Adjetivo Civil, con las copias simples que se acompañan fórmese la Sección de Ejecución respectiva, tomando en consideración que el domicilio de los codemandados se encuentran fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto a C. juez Competente de Tultepec, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este juzgado se sirva emplazarla a juicio facultándose al C. juez exhortado para acuerde promociones relativas al cambio de domicilio del (los) demandado(s) para la habilitación de días y horas inhábiles en caso de considerarlo necesario así como también ordene a el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad inscriba la Cédula Hipotecaria correspondiente, se previene a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad de México, Distrito Federal, para oír y recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por su publicación en el Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los tableros de avisos de ese H. Juzgado, en la receptoría de rentas, en los lugares de costumbre de esa entidad en el Boletín Judicial y en el periódico "Ovaciones", México, D.F., a 26 de abril del año 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Josefina Burgos Araujo.-Rúbrica. 1771-A1.-13, 20 y 26 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 338/01, relativo al escrito, promovido por ERNESTO HERNANDEZ SERRANO, en contra de MODESTO MANJARREZ TORRES, el C. Juez mediante acuerdo de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó el emplazamiento al demandado señor MODESTO MANJARREZ TORRES, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por medio de edictos ordenándose su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Tenango del Valle, México, haciéndose saber al demandado que se le demandan las siguientes prestaciones inciso a).- Que se declare por sentencia, que he adquirido una fracción del terreno denominado "Tejocote", ubicado en la calle, Camino del Panteón sin número, del poblado de San Antonio la Isla de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: un punto de 33.00 m y otro de 9.00 m a San Antonio la Isla, al oriente: un punto de 180.00 m y otro de 44.00 m con Joaquín y Ramón López, al sur: 40.00 m con Pedro Hernández, al poniente: 222.00 m con Joaquín Ramos y Ramón López Pliego. Con una superficie de 7,910.00 metros cuadrados; por haber consumado a mi favor la usucapión, por haber poseído dicho inmueble por el tiempo y condiciones exigidas por la ley para el efecto. B).- Que en sentencia ejecutoria se declare procedente que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y en lo sucesivo la misma, me sirva de título de propiedad. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días posteriores a que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Tenango del Valle, México, a agosto diecinueve del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3208.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 502/2001.

En el expediente 502/2001, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de JUAN MOISES OCAMPO RAMIREZ, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente asunto de la entablada en su contra y de la cual entre otras prestaciones se le reclama: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido sus derechos para utilizar el plazo de crédito establecido en el documento fundatorio. B).- El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 25 de julio del 2001,

asciende a la cantidad de 135,446.99 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$405,191.30 (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula quinta del convenio modificatorio con reconocimiento de adeudo del contrato de apertura de crédito simple con interés y con garantía hipotecaria. C).- El pago de la cantidad de 34,620.22 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$103,566.80 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula séptima del convenio modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior y el adeudo al valor de la unidad e inversión que en este momento determine el Banco de México. D).- El pago de la cantidad de 2,627.19 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$7,859.27 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguro generada hasta el día 25 de julio de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda apartado uno y tres incisos A) y B), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más la cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. E).- El pago de la cantidad de 10,337.46 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$30,924.64 (TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 25 de julio de 2001, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena del convenio modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por el demandado contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia. G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el demandado de conformidad con la cláusula décima quinta del convenio modificatorio, en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso C) de la cláusula décima sexta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine de conformidad con la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple y garantía hipotecaria.

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil dos, se ordenó emplazar a la parte demandada en el presente juicio JUAN MOISES OCAMPO RAMIREZ, por medio de edictos debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de

circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano.-Rúbrica.

1682-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

GRACIA ELENA ORTIZ ZARATE Y.
ANTONIO ALEJANDRO CAMARENA MARTINEZ.

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este Juzgado bajo el número de expediente 389/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, en su contra: a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca, celebrado por las partes, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula segunda parte novena del convenio modificatorio. b).- El pago del capital que conforme a la certificación contable asciende a la cantidad de 278,534.39 unidades de inversión convertidos a pesos es de la suma de \$817,962.75 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, c).- El pago de la cantidad de 30,897.15 unidades de inversión, equivalentes a pesos a la cantidad de \$90,734.64 (NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, d).- El pago de la cantidad de 1,527.09 unidades de inversión y en pesos \$4,484.55 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, e).- El pago de la cantidad de 3,854.07 (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSION), equivalente a pesos a \$11,318.12 (ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL. Parte conducente del contrato de apertura de crédito. Cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca. Las partes convinieron en constituir garantía hipotecaria expresa en primer y único lugar a favor de la parte actora a fin de garantizar el pago puntual y preferente del capital, de sus intereses, ordinarios y moratorios y en general todas las obligaciones de los demandados con todos sus bienes; en el departamento número cuatrocientos uno y su correspondiente estacionamiento número cuarenta y cinco, del edificio número tres, así como el estacionamiento adicional número setenta y uno del conjunto habitacional en condominio marcado con el número oficial siete de la avenida de La Piedra, ubicado en el pueblo de Calacoaya, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado un ejemplar íntegro de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Atizapán de Zaragoza,

Estado de México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1682-A1.-3,13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

ELIAS LUCIANO FIGUEROA ESTRADA Y LETICIA ROMO MOYA FIGUEROA.

En los autos del expediente número 313/2002-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCA PROMEX, ACTUALMENTE INTEGRANTE DE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de ELIAS LUCIANO FIGUEROA ESTRADA Y LETICIA ROMO MOYA FIGUEROA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, México, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo de la materia. La actora reclama en el juicio: Prestaciones. A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito con interés e hipoteca, celebrado con BANCA PROMEX, ACTUALMENTE INTEGRANTE DE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO y la parte demandada. B).- El pago del capital que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha veintiséis de enero del dos mil uno, asciende a la cantidad de \$244,747.47 UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$718,741.82 DE INVERSION (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.). C).- El pago de la cantidad de \$25,704.86 UNIDADES DE INVERSION y en pesos \$75,486.61 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 61/00 M.N.), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula segunda de la cuarta parte de convenio modificatorio. Así como las demás prestaciones que menciona.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación, en esta población. Se expide el día veinticinco de mayo del dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rafael Reyes Favela.-Rúbrica.

1682-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 151/2001, relativo al juicio ordinario mercantil en contra de JOSE LUIS OLVERA RIVERA. A).- El pago de la cantidad de \$125,117.67 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 29 de enero del año 2001. B).- El pago de la cantidad de \$305,138.77

(TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 29 de enero de 2001, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula novena (9ª) del contrato de apertura de crédito simple con hipoteca, contenida en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. C).- El pago de la cantidad de \$5,119.48 (CINCO MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generadas hasta el día 29 de enero de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula décima segunda (12ª) del contrato de apertura de crédito simple con hipoteca, contenida en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$145,053.96 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta hasta el día 29 de enero de 2001, que se adjuntan en original en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la cláusula sexta (6ª) contrato de base de la acción en este juicio, más las que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. E).- El pago de la cantidad de \$75,718.92 (SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos adicionales vencidos y no pagados, conforme a lo pactado en la cláusula Sexta (6ª) del contrato base de la acción, más las que se sigan causando hasta la total solución de presente juicio, que serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia. F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le correspondan y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por lo demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia. G).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la cláusula Décima Quinta (15ª) inciso b, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. H).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Sexta (16ª) inciso C), del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en su periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en Tlalnepantla, México a diez de julio del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1682-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

RENE ALVAREZ CALDERON.

BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este Juzgado el expediente número 797/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta, en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA (15a) del Convenio Modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido su derecho para utilizar el plazo de crédito establecido en los documentos fundatorios.

B).- El pago del CAPITAL, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 25 de julio de 2001, asciende a la cantidad de 87,386.28 unidades de inversión y asimismo haciendo la conversión a pesos es de \$261,417.11 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 11/100 MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula QUINTA del Convenio Modificatorio con Reconocimiento de Adeudo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y con Garantía Hipotecaria.

C).- El pago de la cantidad de 27,300.27 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$81,669.09 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula SEPTIMA (7a) del Convenio Modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México.

D).- El pago de la cantidad de 2,142.87 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$6,410.42 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON 42/100 MONEDA NACIONAL), por conceptos erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 25 de julio de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la cláusula DECIMA SEGUNDA (12a) del Contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de Sentencia.

E).- El pago de la cantidad de 10,047.92 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$30,058.47 (TREINTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 47/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 25 de julio de 2001 más las que se sigan causando hasta la total solución del

presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA (9a) del Convenio Modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción.

F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le corresponda y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por el demandado contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia.

Por escritura Pública 32,633 de fecha 28 de octubre de 1991, pasado ante la fe del Notario Público número 147 del Distrito Federal, Licenciado F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, EN EL DISTRITO FEDERAL se hizo constar entre otros actos el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO como ACREDITADO y por la otra parte como ACREDITADO AL SEÑOR RENE ALVAREZ CALDERON, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como responde, según se acredita con el PRIMERO testimonio del documento respectivo que se acompaña como documento base de la acción como ANEXO NUMERO DOS (2).

En los términos de la CLAUSULA PRIMERA (1a) del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo, los demandados realizaron reconocimiento de adeudo a favor de nuestra representada por importe total que asciende a la cantidad de \$115,374.57 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL), que correspondía a capital e intereses ordinario generados conforme a lo convenido al contrato de apertura de crédito simples y garantía hipotecaria, hasta la fecha de reestructuración del Crédito en Unidades de Inversión (UDI'S) efectuada previa autorización de la contraparte el día 1 de noviembre de 1995.

En la cláusula QUINTA (5a) del Convenio Modificatorio identificado, la parte demandada y la actora estipularon la manera forma y condiciones mediante las cuales, los demandados debía realizar mensualmente el pago de crédito otorgado y reconocido.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, veintitrés de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1682-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 460/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GILBERTO RIVERA MARTINEZ E IRENE YAÑEZ QUINTANAR DE RIVERA en contra de INMOBILIARIA ATIZAPAN MODERNO, S.A., en el que por

auto de fecha veinte de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada INMOBILIARIA ATIZAPAN MODERNO, S.A., ordenándose la publicación de edictos por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, apercibida que en caso de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimiento Civiles. Para su publicación en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México a veintiocho de agosto del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1680-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO DIAZ SOSA, MARCELA SALAZAR GARCIA
Y VERONICA GOMEZ PEREZ.

ALEJANDRO CRUZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 249/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la inexistencia y nulidad absoluta de pleno derecho del contrato de compraventa celebrado entre el señor ELISEO DIAZ SOSA, en su carácter de vendedor y la señora MARCELA SALAZAR GARCIA en su carácter de compradora, respecto del inmueble ubicado en la calle 74 (setenta y cuatro), manzana 92 (noventa y dos), lote 9 (nueve), número oficial 235 (doscientos treinta y cinco), en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 metros con lote número 8, al sur: 16.85 metros con lote número 10, al oriente: 09.00 metros con lote número 34 y al poniente: 09.00 metros con calle 74, y con una superficie total de 151.87 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de las partes demandadas, se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes en que surta efectos la última publicación de este edicto, conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos, "Edición Diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1177-B1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALBERTO ESTRADA ALVARADO.

BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, promueve ante este juzgado el expediente número 518/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

A).- El pago de la cantidad de \$ 81,873.63 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el día 7 de mayo del año 2001. B).- El pago de la cantidad de \$ 224.15 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios del crédito adeudado, generado hasta el día 7 de mayo del año 2001. C).- El pago de la cantidad de \$ 2,167.31 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de prima, de seguro, generada hasta el día 7 de mayo de 2001 cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la CLAUSULA DECIMA TERCERA (13a) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Hipoteca, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción. D).- El pago de la cantidad de \$ 10,046.01 DIEZ MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses vencidos no pagados del crédito adeudado, generado hasta el día 7 de mayo de 2001. E).- El pago de la cantidad de \$ 48,778.22 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS MONEDA NACIONAL) por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día 7 de mayo de 2001, conforme el desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta en original, en términos del artículo 69 de la Ley de Instituciones de Crédito y en términos de la CLAUSULA OCTAVA (8a), del contrato base de la acción en este juicio, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia. F).- EL pago de la cantidad de \$20,284.65 (VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 7 de mayo de 2001, más lo que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA (9a.) del contrato de Apertura de Crédito Simple con Hipoteca, contenido en el Instrumento Notarial que se acompaña como documento base de la acción. G).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que el correspondan y que lleguen a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble mismas que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia. H).- La declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones Contraidas por los demandados de conformidad con la cláusula DECIMA SEPTIMA (17a) inciso b, del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción. I).- La entrega de la posesión que del inmueble gravados se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA (18a) inciso c), del instrumento notarial exhibido como documento base de la acción. I).-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Por escritura pública 25,586 de fecha 4 de diciembre de 1987 pasada ante la fe del Notario Público Número 147 del Distrito Federal, Licenciado F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, se hizo constar entre otros actos del CONTRATO DE CREDITO SIMPLE EN FORMA DE APERTURA CON GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO COMO ACREDITANTE y por la otra como ACREDITADO, ALBERTO ESTRADA ALVARADO, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como corresponde, según se acredita con el primer testimonio del documento respectivo que se acompaña como documento base de la acción como anexos. En los términos del contrato a que se hace referencia en el hecho que antecede, nuestra representada, concedió a los hoy demandados un crédito inicial en moneda nacional por la cantidad de \$ 14983,000.00 actualmente \$ 14,983.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CENTAVOS MONEDA NACIONAL), lo anterior conforme a la CLAUSULA SEGUNDA (2a), del contrato contenido en la escritura base de la acción obligándose los demandados a destinar el crédito para la adquisición del inmueble objeto de la hipoteca. En esa virtud "EL ACREDITADO" extiende mediante el instrumento base de la acción, el recibo más amplio y eficaz que en derecho proceda por la cantidad dispuesta.

En la CLAUSULA OCTAVA (8a.) del Contrato base de la acción los hoy demandados se obligaron a pagar a "BANCOMER" el saldo insoluto del Crédito mediante pagos mensuales vencidos, en los términos señalados en la cláusula citada, criterio aplicado por el Contador facultado por la accionante, implícita en la certificación contable que en original se adjunta a la presente demanda, y en donde se desglosa a detalle la cantidad por concepto de saldos insolutos, en virtud de que los acreditados se han abstenido de cubrir las cantidades correspondientes a dicho concepto, se demanda la prestación a que se refiere el inciso A), del capítulo de prestaciones de esta demanda.

Ambas partes; convinieron que el plazo del crédito otorgado sería de 20 años, conforme a la CLAUSULA OCTAVA (8a.) PARRAFO SEGUNDO, del contrato fundatorio contados a partir del mes en que se firma dicho documento.

En la cláusula DECIMO CUARTA (14a) del Contrato fundatorio de la acción "LOS DEUDORES" y hoy demandados, sin perjuicio de la obligación general que tiene de responder con todos sus bienes garantizaron a la accionante con HIPOTECA EN PRIMER LUGAR a favor de nuestra representada con el inmueble consistente en la casa dúplex "B", de la calle de Real del Bosque y terreno que ocupa y le corresponde, lote número cuarenta y seis de la manzana cuatro perteneciente al Fraccionamiento Real de Atizapán, Segunda Sección, ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie, linderos medidas y colindancias determinados en el Apartado de Antecedentes del documento base de la acción.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 del Código Legal en consulta. Atizapán de Zaragoza, México, ocho de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1683-A1 -3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ.

BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO, promueve ante este Juzgado el expediente número 854/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, celebrados por nuestra representada con la parte demandada, vencimiento que se actualiza por incumplimiento de ésta, en el pago de sus obligaciones contraídas de conformidad con la cláusula DECIMA QUINTA (15a) del Convenio Modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato referido en instrumento notarial como documento base de la acción, para que se tenga al demandado por perdido su derecho para utilizar el plazo de crédito establecido en los documentos fundatorios.

B).- El pago del CAPITAL, que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 25 de julio de 2001, asciende a la cantidad de 100,177.35 UNIDADES DE INVERSION y asimismo haciendo la conversión a pesos es de \$299,681.74 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 74/100 MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, el día en que el demandado efectúe su pago, las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México, lo anterior en forma y términos estipulados en la cláusula QUINTA (5a) del Convenio Modificatorio con Reconocimiento de Adeudo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y con Garantía Hipotecaria.

C).- El pago de la cantidad de 15,776.40 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$47,195.29 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 29/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos, mensuales del crédito a razón de la tasa pactada en la cláusula SEPTIMA (7a) del Convenio Modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en este momento determine el Banco de México.

D).- El pago de la cantidad de 1,158.17 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$3,464.66 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 68/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de erogaciones netas que corresponden a las primas de seguros generada hasta el día 25 de julio de 2001, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula DECIMA SEGUNDA (12a) del Contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por él accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de Sentencia.

E).- El pago de la cantidad de 2,793.23 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$8,355.98 (OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 25 de Julio de 2001 más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la cláusula NOVENA (9a) del Convenio Modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial, que se acompaña como documento base de la acción.

F).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le corresponda y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquiridas por el demandado contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuestos y derechos, contribuciones prediales, servicios de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, misma que serán cuantificados en liquidación y ejecución de sentencia.

Por escritura Pública 12,850 de fecha 23 de julio de 1990, pasado ante la fe del Notario Público número 164 del Distrito Federal, Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, se hizo constar entre otros actos el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por BANCOMER SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO como ACREDITADO A JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como responde, según se acredita con el documento respectivo que se acompaña como documento base de la acción como anexo.

En la cláusula DECIMA CUARTA (14a) del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía hipotecaria, al que se viene haciendo alusión, la parte demandada convino con nuestra representada con constituir garantía hipotecaria expresa en primer y único lugar a favor de la parte actora, a fin de garantizar el debido instrumento sobre el inmueble que seguidamente se describe, garantía que se otorga sin perjuicio de la obligación general de la parte demandada, de responder con todos sus bienes departamento " de la casa dúplex "A", marcado con el número oficial doce "A" de la calle cerrada de los Tordos, sujeta al régimen de condominio, construido sobre parte del lote treinta y tres, manzana sesenta y tres, del Fraccionamiento Denominado "Las Alamedas", ubicado en Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias determinados en el capítulo primero de ANTECEDENTES de la escritura base de la acción. Dicha hipoteca garantiza a favor de BANCOMER el puntual y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la parte demandada especificadas en la cláusula DECIMA CUARTA (14a) del multicitado contrato, de lo que especialmente se tomó razón en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, tal y como consta en la cláusula DECIMA CUARTA (14a) del Convenio modificatorio.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1068 del Código Legal en consulta. Atizapán de Zaragoza, México, ocho de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1683-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

C. BONZANZA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

En el expediente marcado con el número 317/2002-1, JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ, en su carácter de Primer Síndico Procurador Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, promovió juicio ordinario civil, en contra de usted, demandándole la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, respecto del terreno con superficie de noventa y un metros cuadrados y ubicado en Pafnuncio Padilla, número tres, ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la entrega jurídica materia de dicha área de terreno en las condiciones que recibió el inmueble; el pago de las rentas adeudadas a partir del quince de enero de mil novecientos noventa y dos y hasta la fecha en que se reciba totalmente vacío dicho inmueble, a razón de (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más IVA, cada mensualidad, el pago de los daños y perjuicios que serán cuantificados a juicio de peritos a consecuencia de dicho incumplimiento y el pago de los gastos y costas que origine el presente negocio. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dos.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.
1684-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BLANCA LOPEZ GALINDO.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FERNANDO MACIAS SERRANO, por su propio derecho, le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 42/2002, las siguientes prestaciones: la nulidad del juicio fraudulento, tramitado por la señora BLANCA LOPEZ GALINDO, ante el C. Juez Sexto Civil, del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 338/92, relativo al juicio ordinario civil usucapión, el cual llevaron a cabo sin el consentimiento del actor, respecto del bien inmueble ubicado en calle Trece, lote once, manzana D, número doscientos nueve, fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como consecuencia de lo anterior la cancelación que se realice de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble antes descrito, y que se encuentra inscrito bajo la partida novecientos cuarenta y nueve, volumen mil cuatrocientos cinco, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y tres, comunicando a usted que se le

concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuestos por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de ocho días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil dos.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1681-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
RICARDO REYES GARCIA.

Se hace de su conocimiento que su esposa MARIA DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, promueve Juicio Divorcio Necesario, bajo el número de expediente 478/2002, el Juez dictó un auto: Ecatepec, México, cinco de agosto del dos mil dos.

Visto el contenido del escrito que se provee, como lo solicita y dado que obran en autos los informes rendidos por las diversas autoridades del último domicilio del demandado del cual tuvo conocimiento la promovente fue señalado en autos, y vistas las manifestaciones que hace, con fundamento en lo dispuestos por el artículo 194 del código en cita, procédase a emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercebe al demandado, que si pasado dicho término no comparece por sí, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en cita.

Ecatepec, México, a doce de agosto del dos mil dos.

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA:

MARIA DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, demandó las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

c) La guarda y custodia de la menor de nuestras hijas de nombre ILSE MARIANA REYES SOTO, de manera provisional y en su momento definitiva.

Fundando la presente acción en los siguientes HECHOS:

1.- En fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, contrajimos matrimonio ante el Oficial del Registro Civil 01 del Municipio de Ecatepec, Estado de México, el ahora demandado RICARDO REYES GARCIA y la suscrita, lo anterior tal y como se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que se exhibe a la presente como el anexo número uno.

2.- Dicho matrimonio lo celebramos bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, como se acredita en el acta de matrimonio anexada en el hecho que antecede, y de lo cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble o mueble, por lo que en su momento procesal oportuno se debe declarar disueta la misma.

3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Moctezuma, manzana 407, lote 12, en la Colonia Ciudad Azteca, 1a. sección, pertenece al municipio de Ecatepec, Estado de México.

4.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas, que llevan por nombres CLAUDIA VERONICA E ILSE MARIANA, ambas de apellidos REYES SOTO, y quienes en la actualidad; cuentan con las edades de 18 y 15 años, respectivamente, tal y como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se anexan a la presente como los anexos número dos y tres.

5.- Durante nuestro matrimonio vivimos juntos aproximadamente diecisiete años, en dicho tiempo en que vivimos juntos el ahora demandado y la suscrita, tuvimos diversas dificultades, por causas ajenas a la voluntad de la suscrita, ya que mi cónyuge salía de viaje mucho, argumentando que iba a trabajar, pero nunca decía a donde, ni en que compañía, ni cuando regresaba, y si la suscrita hacía alguna pregunta respecto a su trabajo, simplemente me contestaba que mientras a mí no me faltara el gasto, que no hiciera preguntas, porque no me las iba a contestar, situación ésta que molestaba a la suscrita, pero a la cual poco a poco me fui acostumbrando o simplemente no le decía nada por no discutir, pero fue hasta el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, cuando nuevamente mi cónyuge me dijo que se iba a ir a trabajar fuera de la ciudad y que no sabía cuando regresaba, a lo que la suscrita le manifesté que si para la navidad y el año nuevo estaría con nosotras, a lo que muy molesto me contestó que no, que ya no le había dicho que no sabía cuando iba a regresar y que ya no lo estuviera chingando, y que no me extrañara si ya no volvía porque ya lo tenía harto, saliendo del domicilio conyugal y no volviendo al mismo hasta la actualidad, por lo que desde la fecha antes citada nos encontramos separados de manera definitiva y sin hacer vida en común, fecha en que mi cónyuge muy enojado salió del domicilio conyugal y jamás regresó, desconociendo la suscrita su paradero, ni el lugar en donde actualmente se encuentre, ya que jamás ha vuelto ni siquiera para ver y convivir con nuestras hijas, lo anterior tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno, ya que les consta a varias personas, entre ellos familiares y amigos.

6.- Como podrá darse cuenta su señoría, han transcurrido más de dos años en que la suscrita y el señor RICARDO REYES GARCIA hemos vivido separados y jamás hemos vuelto a hacer vida en común, motivo por el cual en la actualidad demando el Divorcio Necesario en la vía y forma en que ahora lo hago y es por ello que con fundamento en el artículo 253 fracción XVIII que a la letra dice: "LA SEPARACION DE LOS CONYUGES POR MAS DE DOS AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO QUE HAYA ORIGINADO LA SEPARACION, LA CUAL PODRA SER INVOCADA POR CUALQUIERA DE ELLOS". Con este fundamento se motiva y acredita el divorcio que estoy solicitando, del que en su momento fue mi pareja conyugal, situación ésta que les consta a varias personas, entre ellos familiares y amigos, y que en su momento procesal oportuno servirán como testigos de los hechos narrados por la suscrita.-Segundo Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1679-A1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.
Y FINANCIERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA.

Por este conducto se les hace saber que: ROBERTO YAÑEZ QUIROZ le demanda en el expediente número 422/2002, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión respecto del lote de terreno identificado con el número treinta y ocho de la manzana trece, super manzana nueve, Primera Sección, del fraccionamiento Valle de Aragón de esta ciudad, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.50 metros con lote 39, al sur: 17.50 metros con lote 37, al oriente: 07.00 metros con lote 7, al poniente: 07.00 metros con Valle de Bravo. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1180-B1.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 683/2002.

En los autos del expediente número 683/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por JOSE ANTONIO GONZALEZ CORONA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ PRIETO, respecto de una fracción de terreno del predio denominado "Granjas las Nieves", actualmente ubicado en calle Volcán Cuicuilco, lote 3, de la manzana 21, ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 9.31 metros, colinda con lotes tres y cuatro de la manzana 21, al sur: 9.31 metros, colinda con lote dos, al oriente: 14.67 metros, colinda Volcán Cuicuilco, al poniente: 14.67 metros, y colinda con Lote 7, manzana 21, con una superficie total aproximada de: 136.57 metros cuadrados. Por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de este distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México.- En Chimalhuacán, México, a veintidós de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

3215.-3, 13 y 26 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 439/2000-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RANGEL PONCE PABLO y otro, en contra de EUSTACIO AGUILAR RODRIGUEZ, la Jueza del Conocimiento dictó una audiencia de la cual se desprende el siguiente edicto:

PRIMERA ALMONEDA.- Naucalpan de Juárez, México, siendo las once horas del día diez de septiembre del dos mil dos, "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio, se señalan las once horas del día catorce de octubre del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes embargados en autos, consistente en el terreno y construcción ubicada en calle Cerrada Sauces número 18, Colonia El Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias y demás características que se encuentran detalladas en autos, por tanto convóquese a postores a través de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado el bien inmueble y que es la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que no habiendo más que agregar previa lectura la ratifican y firman para constancia, dándose por terminada la presente.-Doy fe.-Se expiden en la Ciudad de Naucalpan, México, el día diecisiete de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1835-A1.-23, 26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 529/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JORGE HUMBERTO AMEZCUA MARIN, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, señaló las diez horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Andrés Quintana Roo número 522, casa marcada con el número siete, del lote número uno, colonia San Miguel Apinahuisco, del municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 12.50 m en tres tramos rectos, uno de 7.00 m, 6.15 centímetros, colindantes con casa seis y 0.80 centímetros con área común, 2.15 m con área común, 3.35 m con área común y 3.35 m con casa ocho, al sureste: 11.65 m con propiedad particular, al noreste: 6.50 m con el andador San Lucas Alemán y al suroeste: 7.15 m con dos tramos rectos, uno de 6.65 m con casa ocho y otro más de 0.50 centímetros con área común, con una superficie aproximada de 90.00 metros cuadrados, mismo que contiene los siguientes datos registrales: sección primera, volumen 370, libro primero, partida 877-14113, a foja 132, de fecha cuatro de enero de 1996, por lo que anúnciase su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días, entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda. Convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$256,272.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), cantidad que resulta de la actualización de los dictámenes periciales que obran en autos, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Fíjense además dichos edictos en la puerta de este Juzgado. Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día dieciocho de septiembre de dos mil dos.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

3428.-20, 26 septiembre y 2 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

SATELITE 2001, S.A. DE C.V. Y
JOSE LEOBARDO VELASCO VILLANUEVA.

En el expediente número 507/2002-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OSCAR ALZAGA SANCHEZ, en contra de SATELITE 2001, S.A. DE C.V., Y JOSE LEOBARDO VELASCO VILLANUEVA, en el cual se les reclaman las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha uno de octubre del año dos mil uno, que celebramos la parte demandada y el suscrito, respecto del local comercial ubicado en Plaza Alzaga, local centro del Circuito Centro Comercial número ocho en ciudad Satélite en Naucalpan de Juárez, Estado de México, b).- Por ende la desocupación del local arrendado. c).- El pago de las rentas vencidas desde el mes de agosto de este año, y las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación y entrega del local arrendado. d).- El pago de los servicios del suministro de agua del tercer bimestre del año en curso, por la cantidad de \$164.00, así como el pago del servicio de mantenimiento y vigilancia del mes de agosto de este año, por la cantidad de \$717.38 y, e).- El pago de los gastos y costas judiciales que este juicio origine. Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer excepciones que para el caso tuvieran, además se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá en juicio en su rebeldía.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días, dado en Naucalpan, México, a seis de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1798-A1.-17, 26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 440/02, en la vía de jurisdicción voluntaria de información de dominio, promovido por EDUARDO CONTRERAS MARTINEZ, respecto del bien inmueble, ubicado en la calle de Matamoros, número ciento veinticuatro, en Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: treinta y cinco metros con andador o privada, al sur: treinta y cinco metros con Jesús Orozco, al oriente: diecisiete metros cincuenta centímetros con Florentino Lara y al poniente: diecisiete metros cincuenta centímetros con calle Matamoros, con una superficie aproximada de seiscientos doce metros cincuenta centímetros cuadrados; y con fundamento en los artículos 1.9, fracciones I, II, 5, 1.42 fracciones I, III, 4, 8, 2.100, 3.1, 3.2 fracciones I a la VI, 3.3, 3.4, 3.20, fracciones III, IV, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.- Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diez días del mes de septiembre de dos mil dos.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3439.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 510/02, promovido por ANA LUISA NAVARRO RODRIGUEZ, en el juicio de usucapión, en contra de IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V., reclamando como prestación principal la propiedad por usucapión, respecto del bien inmueble ubicado y conocido como lote veinticinco, de la manzana veintisiete, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias reales y físicas: al norte: 19.00 m colinda con lote veintiséis; al sur: 19.00 m con lote veinticuatro; al oriente: 7.00 m con Fuente de Chapultepec; al poniente: 7.00 m con lote 48, con una superficie de 133.00 metros cuadrados, del bien inmueble ubicado y conocido como lote treinta, de la manzana veintisiete, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 30; al sur: 8.00 m con lote 48; al oriente: en 25.28 m con lotes 27, 28 y 29; y al poniente: en 24.27 m con lotes 31 y 47, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, del bien inmueble ubicado y conocido como lote cuarenta y ocho, de la manzana veintisiete, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 30; al sur: en 8.00 m con lote 49; al oriente: 24.75 m con lotes 24 y 27; y al poniente: en 25.28 m con lote 47 y Fuente de Fauno, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dos, se ordenó el emplazamiento a juicio de IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de la Ley adjetiva de la materia, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dados en la ciudad de Cuautitlán, México, a los veintisiete días de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel González Vega.-Rúbrica.

1770-A1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MARIA DOLORES JUAREZ GUTIERREZ.

En el expediente número 906/2001, el C. MARIO SEGURA CRUZ, promueve Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario en contra de MARIA DOLORES JUAREZ GUTIERREZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad, pago de los gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del treinta de noviembre del dos mil uno, ordenándose por auto del cinco de agosto del año en curso, emplazar a MARIA DOLORES JUAREZ GUTIERREZ por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Y para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población. - Se expiden los presentes el día seis de agosto dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

3361.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

PETRA AGUSTINA BENITEZ DE PAZ.

Se hace saber que en los autos del expediente número 930/2001, RAQUEL BENITEZ BENITEZ, promovió juicio ordinario civil sobre acción real reivindicatoria, en contra de CAROLINA SOLORZANO SANCHEZ, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita soy propietaria de la casa y terreno ubicados en la Ranchería denominada La Papaya, del municipio de Otzoloapan, distrito judicial de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 185.93 metros con Abraham Villafaña Vargas y 236.81 metros con Benigno Guadarrama, al sur: 105.26 metros con Nazario Loza y 224.93 metros con Eloy Lunano Pérez, al oriente: 109.73 metros con Benigno Guadarrama, y al poniente: 106.48 metros con Abraham Villafaña, con una superficie de 4,99,06.9 has. (SIC), dentro del terreno descrito con anterioridad se encuentra construida una casa de adobe y teja, que mide por el norte once metros y colinda con el resto de la propiedad de la suscrita, por el sur once metros y colinda con el resto de mi propiedad, al oriente ocho metros y colinda con el resto de la propiedad de la suscrita y al poniente ocho metros y colinda con el resto de mi propiedad, con una superficie aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados, 2.- La entrega que haga la demandada a la suscrita de la casa que se describe con precisión en el hecho uno de esta demanda con sus respectivos frutos y acciones, 3.- El pago de los gastos, costas y honorarios que el presente juicio me origine. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha ocho de julio del año en curso, ordeno notificar a la tercera llamada a juicio PETRA AGUSTINA BENITEZ DE PAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Valle de Bravo, México, veintinueve de julio del dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

3358.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

MIGUEL NAVARRO AVILA, promueve ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el expediente 510/02, el juicio ordinario de usucapión en contra de IMPULSORA FUENTES DEL VALLE,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, reclamando como prestaciones las siguientes: A) Se declare mediante determinación judiciales que ha operado a su favor la usucapión de conformidad por lo dispuesto en el artículo 910 de la Ley Adjetiva en la materia, respecto del bien inmueble ubicado y conocido como lote 26, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en diecinueve metros con lote 27; al sur: en diecinueve metros con lote 25; al oriente: en siete metros con Avenida Fuente de Chapultepec; al poniente: en siete metros con lote 48, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados. B) Se declare mediante determinación judicial que ha operado a mi favor la usucapión de conformidad por lo dispuesto en el artículo 910 de la Ley Adjetiva en la materia, respecto del bien inmueble ubicado y conocido como lote 27, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en diecinueve metros con lote 28; al sur: en diecinueve metros con lote 26; al oriente: en siete metros con Avenida Fuente de Chapultepec; al poniente: en siete metros con lotes 30 y 48, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados. C) Se declare mediante determinación judicial que ha operado a mi favor la usucapión de conformidad por lo dispuesto en el artículo 910 de la Ley Adjetiva en la materia, respecto del bien inmueble ubicado y conocido como lote 28, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en diecinueve metros con lote 29; al sur: en diecinueve metros con lote 27; al oriente: en siete metros con Avenida Fuente de Chapultepec; al poniente: en siete metros con lote 30, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados. D) Se declare mediante determinación judicial que ha operado a mi favor la usucapión de conformidad por lo dispuesto en el artículo 910 de la Ley Adjetiva en la materia, respecto del bien inmueble ubicado y conocido como lote 29, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, en el Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en diecinueve metros cuatro centímetros con Fuente de Tauro; al sur: en diecinueve metros con lote 28; al oriente: en trece metros treinta centímetros con Avenida Fuente de Chapultepec; al poniente: en doce metros tres centímetros con lote 30, con una superficie de doscientos cuarenta metros setenta y nueve centímetros cuadrados. E) La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo el asiento 1630, partida 1630, volumen 100, libro primero, de la sección primera, de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, respecto del inmueble marcado como lote 26, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que fue descrito y delimitado en el inciso A) y cuya usucapión reclamo. F) La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo el asiento 1631, partida 1631, volumen 100, libro primero, de la sección primera, de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, respecto del inmueble marcado como lote 27, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que fue descrito y delimitado en el inciso B) y cuya usucapión reclamo. G) La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo el asiento 1632, partida 1632, volumen 100, libro primero, de la sección primera, de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, respecto del inmueble marcado como lote 28, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que fue

descrito y delimitado en el inciso C) y cuya usucapión reclamo. H) La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada bajo el asiento 1633, partida 1633, volumen 100, libro primero, de la sección primera, de fecha siete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, respecto del inmueble marcado como lote 29, de la manzana 27, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Primera Sección, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, inmueble que fue descrito y delimitado en el inciso D) y cuya usucapión reclamo. I) La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, referente a los inmuebles materia de este juicio a fin de que la misma me sirva de justo título de propiedad de los multicatados inmuebles. J) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que se le hace saber por este conducto a IMPULSORA FUENTES DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que deberá apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, abrogado mediante Decreto publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado el uno de julio de dos mil dos, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en la puerta de este juzgado, se expide este edicto el veintiocho de agosto de dos mil dos.-Doy fe.-La Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

1770-A1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

Por este conducto se les hace saber que: SANJUANA TREJO NAVARRO, le demanda en el expediente número 418/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana ciento seis, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 m con Cuarta Avenida; al sur: 13.30 m con lote 2; al oriente: 10.00 m con calle 26; al poniente: 10.00 m con fracción propiedad del señor Román Pérez Bautista, con una superficie total de ciento treinta y tres metros cuadrados, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1230-B1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. REP. LEG. DE FOMENTO DE BIENES URBANOS DE MEXICO, S.A.

En el expediente marcado con el número 344/2002-2, ROBERTO MANUEL ALARCON Y O'FARRIL, promovió juicio ordinario civil sobre usucapión, en contra de Usted, la declaración judicial de que se ha consumado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en la Avenida Parque Chapultepec, esquina con calle Parque de Montebello de la colonia "El Parque", construido en el lote de terreno marcado con el número doce de la manzana número quince de la sección única del fraccionamiento "El Parque", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, la inscripción de la referida sentencia definitiva que se dicte en este juicio inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, previa la cancelación de la inscripción correspondiente y el pago de los gastos y costas que origine el presente negocio, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo establecido en los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expiden los presentes edictos a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica. 1774-A1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SUSANA SERRANO RANGEL.

CESAR ANTONIO ESPINOSA NEGRETE, le demanda el divorcio necesario, en base a la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil, que se refiere a la separación de los cónyuges por más de dos años, a).- La disolución del vínculo matrimonial, b).- La disolución de la sociedad legal, basándose en que se separó, desde el uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole saber que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es la colonia El Conde, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Jiménez Franco.-Rúbrica.

1776-A1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD, EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VDA. DE VALDEZ, QUIEN A SU VEZ COMPARECE REPRESENTADA POR SU APODERADO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA.

ALICIA ZERMEÑO ARGUELLO, en el expediente número 376/02, que se tramita en este Juzgado demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 6, de la Colonia El Sol de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 3; al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con lote 19; al poniente: 10.00 m con calle 7, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al día en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y otro de circulación de esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1225-B1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ABRAHAM MENESES MENESES.

MARIO RODRIGUEZ DIAZ, en el expediente número 437/2002, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto de la fracción restante esquina del lote 15, manzana 189, Colonia Estado de México, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 m con lote 14; al sur: 13.50 m con segunda Avenida, al oriente: 10.00 m con calle 20; al poniente: 10.00 m con fracción del mismo lote, con una superficie total de: 135.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1226-B1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ENRIQUETA DELGADO ROMERO.
EXPEDIENTE NUMERO: 330/2002.

YOLANDA GARCIA OLMEDO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 15, de la manzana 107, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 14; al sur: 21.50 m con Sexta Avenida; al oriente: 10.00 m con lote 27; al poniente: 10.00 m con lote 16, con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este término no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1231-B1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1103/01.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.
ACTOR: PORFIRIO BAUTISTA BALTAZAR.
LLAMADO A JUICIO: INES NAVA BERNAL.

EMPLAZAMIENTO A:
INES NAVA BERNAL.

A sus autos el escrito presentado por PORFIRIO BAUTISTA BALTAZAR, visto su contenido y el estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible la localización de INES NAVA BERNAL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por edictos a INES NAVA BERNAL, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en este lugar, haciéndoselo saber que debe presentarse por sí o por apoderado, a apersonarse al presente juicio, para que manifieste lo que a su derecho convenga, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación se fijará además, en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal. Toluca, México, nueve de septiembre del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3356.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec, México, con residencia en Coacalco, Estado de México, ALEJANDRO VILLAVERDE VALENCIA, promovió juicio ordinario civil, usucapión, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., Y MARIA LUISA GOMEZ DUARTE, registrado en el expediente número 446/02, respecto del inmueble calle Monte Antuco número cuatro, lote veintiuno, manzana ochenta y cuatro, segunda sección, fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al nor-oriente: 12.26 metros con lote 24, al sur-oriente: 14.47 metros con lote 20, al sur-poniente: 11.76 metros con Monte Antuco, al nor-poniente: 11.01 metros con lote 22, con una superficie total de ciento cuarenta y nueve, punto noventa y un metros cuadrados, el Juez ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, con fecha 26 de enero de 1996, el suscrito y la señora MARIA LUISA GOMEZ DUARTE, celebramos contrato privado de compraventa, desde esa misma fecha tome posesión material del bien inmueble descrito y desde esa fecha siempre lo he tenido en posesión de buena fe, en forma pacífica y pública y continua ante la vista de todos, desde hace seis años, encontrándonos actualmente pagando las contribuciones que genera dicho inmueble como lo son agua, luz, predio, etc. Haciéndole de su conocimiento que la causa generadora de la.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Coacalco, México, a 10 de septiembre del 2002.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1779-A1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. GUADALUPE ROSALES MUÑOZ.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 267/2002, se encuentra tramitado el juicio de divorcio necesario promovido por ALBERTO SIERRA PONCE DE LEON, en contra de GUADALUPE ROSALES MUÑOZ, y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este distrito judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepanltla, Estado de México, y por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, y con apoyo al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y boletín judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del matrimonio que nos une, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1773-A1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente número 1011/01, relativo al juicio ordinario civil usucapión, radicado ante este Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, ANGELICA LOPEZ MIRANDA, demanda en la vía ordinaria civil de ANTONIO LOPEZ GIL, reclamando la usucapión de la actora del lote número cinco (5), manzana dos (2), de la calle Guerrero, de la Colonia Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y toda vez que la actora ignora el domicilio del demandado por auto de fecha diez de julio del año dos mil dos, se ordena emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda promovida en su contra, apercibido que de no hacerlo transcurrido dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de tipo personal se le harán por medio de la Lista y el Boletín Judicial.

Publicación que deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO como en algún otro de mayor circulación en esta población, además fíjese un ejemplar de dicho edicto en la puerta de este tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para los efectos legales a que haya lugar. Dado en el local de este juzgado al día siete de agosto del año dos mil dos.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1768-A1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 374/2002, relativo al juicio ordinario civil promovido por CHACON ENRIQUEZ JOSE ESTEBAN en contra de JOSE LUIS LIMON E INCHAURREGUI Y REBECA SANCHEZ GONZALEZ DE LIMON demandando el otorgamiento de escritura pública respecto del inmueble ubicado en el número uno, manzana 5-N, colonia Villa de las Flores, municipio de Coacalco, actualmente calle Cuarta Privada de Perillas No. 700, colonia Villa de las Flores en Coacalco, México, así como los gastos y costas, alegando al respecto que en fecha 10 de enero de mil novecientos setenta y ocho la parte actora celebró contrato de compraventa con la parte demandada respecto del inmueble antes mencionado, asimismo menciona que la parte vendedora se comprometió a otorgar la escritura correspondiente, siendo que hasta la fecha no lo han realizado y que solo posee los documentos que acredita a la parte demandada como legítimo propietario del inmueble vendido, mismo que esta registrado bajo el volumen 1037, en el Distrito Federal, en fecha 10 de octubre de mil novecientos setenta y dos, bajo la escritura pública 47327 girada ante el Notario Público Número 20 de México, Distrito Federal, en consecuencia Juez ordenó el emplazamiento de la parte demandada por edictos mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro en la población en donde se haga la citación haciéndole saber a la parte demandada que tiene un término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda, debiéndose fijar copia de la resolución en la puerta del tribunal, por lo que pasado dicho término no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.-Coacalco, México, a cinco de septiembre del año 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1780-A1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A. CASAS Y EDIFICIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ARTURO LOMELI HERNANDEZ, en su carácter de albacea de la sucesión de ROBERTO LOMELI, ha promovido ante este Juzgado juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de contrato definitivo de compra venta), en contra de CASAS Y EDIFICIOS DE MEXICO, S.A. E HIPOTECARIA DEL ATLANTICO, S.A. HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, respecto del inmueble ubicado en el lote 35, manzana 23 del fraccionamiento Jardines de San Mateo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como la cancelación parcial de la hipoteca que tiene el inmueble materia del presente juicio a favor de HIPOTECARIA DEL ATLANTICO, S.A. HOY BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, por auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil dos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que comparezca a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y un periódico de circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide a los veintinueve días de junio del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

3357.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 251/2002.

SAUL CARREÑO RENTERIA.

MARTHA ADRIANA CRUZ CORTES, le demanda en la Vía Escrita, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este municipio. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

1227-B1.-13, 26 septiembre y 8 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1013/334/2002, OLGA Y SOCORRO MONTES DE OCA RUEDAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 13.55 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 13.55 m con Pedro Pulido Arzate, al oriente: 23.30 m con Lorenzo Montes de Oca Cambray, al poniente: 23.30 m con calle Aldama. Superficie aproximada de: 315.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 1014/335/2002, SOCORRO Y ROBERTO MONTES DE OCA RUEDAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, San Pedro Techuchulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 8.30 m con Galdino Pallares Fuentes, al oriente: 19.70 m con callejón de Altende, al poniente: 19.70 m con Galdino Pallares Fuentes. Superficie aproximada de: 180.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 28 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5813/02-75, MARIA TERESA RIVERA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje San Lorenzo, San Miguel Coatlichan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 94.50 m con Anita Rivera Delgadillo, al sur: 85.00 m con Ma. de Lourdes Rivera Delgadillo y 10.65 m con Jorge Almaraz, al oriente: 49.60 m con calle camino a Huexotla, 2.50 m con María de Lourdes Rivera Delgadillo y 62.70 m con Anita Rivera Delgadillo, al poniente: 116.00 m con Ma. Teresa Rivera Delgadillo. Superficie aproximada de: 4,777.00

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 05 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 5801/02-71, JOSE ORESTE SANCHEZ LOPEZ REP. DE LA IGLESIA DEL DIOS VIVO COLUMNA APOYO DE LA VERDAD LA LUZ DEL MUNDO A.R., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emilio Carranza, barrio de Evangelista, municipio de Teotihuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.90 m con Emerico Meza Mercado y 18.94 m con Alfonso Aguilar, al sur: 42.85 m con Omar Morales, al oriente: 30.17 m con Plácido Gallegos, al poniente: 19.70 m con Benjamin Cruz Fernández. Superficie aproximada de: 1,201.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 09 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 5550/02-48, GABRIELA CRUZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primera Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 20 Acolman, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Primera Cda. "A" de Ahuehuetcatco, hoy 1ª. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 10.00 m con Gonzalo Cruz Posada, al oriente: 20.07 m con René Cruz Salazar, al poniente: 20.07 m con Gonzalo Cruz Posada hoy privada. Superficie aproximada de: 200.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 09 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 5950/02-95, CANDELARIA REYES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cda. de las Torres, San Lorenzo, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.55 m con 3ª. Cda. de las Torres, al sur: 3.65 m con Brígida Luna, al oriente: 19.00 m con Callejón, al poniente: 19.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 77.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 09 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 5835/02-79, LIDIA ELIZALDE GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de la Luna Chimalpa Tepexpan, municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 29.50 m con Callejón Particular, al sur: 29.50 m con Ernestina y Asunción de León, al oriente: 10.00 m con Cerrada de la Luna, al poniente: 10.00 m con Alfonso y María del Refugio de León Marín. Superficie aproximada de: 295.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 09 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 5856/02-86, ALMA ALEJANDRA GOMEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza número nueve, San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.68 m con Rafael Gómez; al sur: 30.68 m con callejón; al oriente: 8.18 m con calle Zaragoza; al poniente: 8.18 m con Moisés Vargas hoy Consuelo Mancilla Espinosa. Con superficie aproximada de 250.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5880/02-91, SILVESTRE GUERRA LUGO, ABEL MORALES VENTURA, PEDRO MELO PONCE Y RAMON HERNANDEZ SANTOYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 35.31 m con Pascual Castañeda; al sur: 35.31 m con Calzada; al oriente: 100.70 m con Socorro Valverde; al poniente: 100.70 m con Elisa Valverde Valentino. Con superficie aproximada de 3555.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5828/02-77, LILIA LIVIER MUÑOZ CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Tlatelco Chimalpa, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.82 m con Cerrada de Tlatelco; al sur: 10.82 m con Filiberto Ríos; al oriente: 10.16 m con Silvia Orozco Magaña; al poniente: 10.16 m con Antonio Pérez Granados. Con superficie aproximada de 110.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5829/02-76, CENOBIA HERNANDEZ PLACENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.30 m con Av. 16 de Septiembre; al sur: 22.00 m con Zanja Federal; al oriente: 19.00 m con Jesús Martínez Ríos; al poniente: 16.30 m con Enequina Calderón. Con superficie aproximada de 389.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5811/02-73, ANITA RIVERA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje San Lorenzo, San Miguel Coatlinchan,

municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 94.50 m con paso de servidumbre; al sur: 94.50 m con María Teresa Rivera Delgadillo y Manuela Feroso; al oriente: 62.70 m con calle camino a Huexotla; al poniente: 62.70 m con María Teresa Rivera Delgadillo. Con superficie aproximada de 5,925.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 5812/02-74, MARIA DE LOURDES RIVERA DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje San Lorenzo, San Miguel Coatlinchan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 85.00 m con María Teresa Rivera Delgadillo; al sur: 85.00 m con Francisco Garay y Manuela Feroso; al oriente: 56.20 m con calle camino a Huexotla; al poniente: 53.70 m con Jorge Almaraz y 2.50 m con Ma. Teresa Rivera Delgadillo. Con superficie aproximada de 4,777.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de septiembre del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente No. 939/237/02, FERMIN MARTINEZ PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Tonanilla, municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Av. 20 de Noviembre; al sur: en 21.03 m con Clemente Arenas; al oriente: en 38.00 m con Clemente Arenas; al poniente: en 38.00 m con Godofredo Martínez Palma. Superficie aproximada de 836.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 931/235/02, HILDA GRANADA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 40.00 m con Jorge Guzmán Santiago; al sur: en 40.00 m con Jorge Guzmán Santiago; al oriente: en 50.00 m con Alicia Velasco Santiago; al poniente: en 50.00 m con Onésimo Guzmán Rosas (con paso de servidumbre de 3.00 m). Superficie aproximada de 2,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 460/104/02, ULISES ZUÑIGA MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 42.92 m con Lauro Zúñiga Santana; al sur: en 44.92 m con Erasto Zúñiga Santana; al oriente: en 17.00 m con Teodoro Zúñiga Santana; al poniente: en 17.00 m con Avenida Hidalgo. Superficie aproximada de 749.64 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 979/243/02, ROBERTO BARRERA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Ladislao Ramos; al norte: en 42.00 m con Antonio Pérez Montiel; al sur: en 59.50 m con Av. 16 de Septiembre; al sur: en 32.60 m con calle Alvaro Obregón; al oriente: en 86.50 m con calle sin nombre; al poniente: en 33.50 m con Antonio Pérez Montiel; al poniente: en 70.40 m con calle Margarita Pérez. Superficie aproximada de 6,715.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Expediente No. 978/242/02, ARTURO CENON RODRIGUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel, en San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: al norte: en 35.80 m con calle Alvaro Obregón; al sur: en 37.00 m con calle 16 de Septiembre; al poniente: en 12.20 m con Domingo Chávez Calzada. Superficie aproximada de 218.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de septiembre del 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 5933/99, JAIME SALVADOR MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Loma Bonita Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.67 m con Clemente García, al sur: 27.89 m con Jesús Arteaga, al oriente: 15.57 m con Roberto Serrano, al poniente: 15.57 m con calle Hidalgo. Superficie aproximada: 384.73 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8339/182/2002, EVERARDO GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Campo Florido en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xale o Cláhuac", mide y linda: al norte: 31.65 m con Erick Arriaga Castro, al sur: 32.08 m con José Antonio Arriaga Castro, al oriente: 20.00 m con terrenos de labor de Margarita Rosales, al poniente: 20.00 m con calle prolongación Campo Florido. Superficie aproximada: 637.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8338/181/2002, JOSE ANTONIO ARRIAGA CASTRO, REPRESENTADO POR CATALINA CASTRO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xale o Cláhuac", mide y linda: al norte: 32.08 m con Everardo García Chávez, al sur: 32.45 m con Arnulfo Castro, al oriente: 18.00 m con terreno de labor de Margarita Rosales, al poniente: 18.00 m con calle prolongación. Superficie aproximada: 580.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8337/180/2002, ERICK ARRIAGA CASTRO REPRESENTADO POR CATALINA CASTRO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xale o Cláhuac", mide y linda: al norte: 31.25 m con Guadalupe Ortega Mireles, al sur: 31.65 m con Everardo García Chávez, al oriente: 20.00 m con terrenos de labor de Margarita Rosales, al poniente: 20.00 m con calle prolongación Campo Florido. Superficie aproximada: 629.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 3 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8162/165/2002, VENTURA SEGURA DE LA ROSA Y ESTEBAN ENRIQUE SEGURA DE LA ROSA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Zacatenco y Millyegualco", mide y linda: al norte: 35.00 m con camino al rastro, al sur: 34.87 m con Roberto Guzmán Acatilla, al poniente: 136.82 m con Gregorio Segura, al oriente: 134.85 m con Alfonso López Negrete. Superficie aproximada: 4,475.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 26 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8340/179/2002, MARTINEZ SORIANO CLEOFAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Teuicallitla", mide y linda: al norte: 21.35 m con calle Atenógenes Sta. María, al sur: 21.35 m con Lucio M. Antonio Gómez, al poniente: 17.60 m con Julio Barrera Rueda, al oriente: 17.60 m con calle Xicoténcatl. Superficie aproximada: 375.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8286/2002, MIGUEL ABEL SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Rafael, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 45.00 m con camino al sur: 40.00 m con José Luis Núñez, al oriente: 39.00 m con Octavio López García, al poniente: 21.00 m con Adolfo López Reséndiz. Superficie aproximada: 1,275.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8217/169/2002, ANTONIA SALAS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Xico, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.00 m con Avenida Miguel Hidalgo, al sur: 19.00 m con Susana Calderón Salas, al oriente: 145.00 m con Alfredo Olvera, al poniente: 145.00 m con Cerrada Miguel Hidalgo. Superficie aproximada: 2,755.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8330/177/2002, FAUSTINA GONZALEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Madero en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Xalitic", mide y linda: al norte: 13.05 m con Rafael Sánchez, al sur: 12.25 m con calle Francisco I. Madero, al oriente: 41.45 m con Isaura Buendía, al poniente: 41.45 m con Refugio Castro. Superficie aproximada: 537.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8332/178/2002, JULIA GLORIA SANCHEZ PEREZ, PARA SU HIJO HECTOR MUÑOZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.00 m con José Aguilar, al sur: 18.00 m con Andador, al oriente: 28.00 m con Hildeberto Sánchez Domínguez, al poniente: 28.00 m con Jesús Alvarez. Superficie aproximada: 504.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 2 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 8366/183/2002, FRANCISCO JIMENEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Tinguilingo", mide y linda: al norte: 11.30 m con calle de La Soledad, al sur: 11.30 m con María Guadalupe Lara, al oriente: 19.56 m con Pablo Lara, al poniente: 19.56 m con Guadalupe Lara. Superficie aproximada: 221.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 535/02, PAULA DAMASO DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Victoria de la Cabecera Municipal, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Herlindo González Peña, al sur: 10.00 m con calle Alfonso Navarrete S/N (49), al oriente: 49.00 m con Lucio Rodríguez, al poniente: 52.00 m con hermanos Agustín y Abelardo Colín Ríos. Superficie aproximada: 505.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 534/02, ENRIQUE MAYA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tapaxco, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 75.00 m con Isabel Maya Rodríguez, al sur: 70.00 m con Margarita Maya Rodríguez, al oriente: 22.63 m con carretera, al poniente: 22.63 m con Barranca. Superficie aproximada: 1,640.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 9 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 513/02, LUIS FLORES RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Esperanza de El Oro, México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 24.00 m con José Guadalupe Trejo Ruiz, al sur: 24.00 m con Reynalda Trejo Ruiz, al oriente: 20.00 m con camino de servicio, al poniente: 20.00 m con Víctor Flores Navarrete. Superficie aproximada: 480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6834/2002, LIC. LETICIA VALENZUELA VEGA, EN SU CARACTER DE JEFE DEL DEPTO. JURIDICO DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL PATRIMONIAL Y APODERADA DEL GOBIERNO DEL EDO. DE MEX., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Barrio de San Carlos, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, inmueble denominado "Jardín de Niños Prof. Luis Camarena González", municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 72.00 m con propiedad ejidal, al sur: 72.00 m con Delegación Parque Municipal, al oriente: 30.20 m con el Ejido de San Pablo Autopan, al poniente: 30.20 m con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 2,174.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1052/351/2002, REBECA SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle nueva S/N, Santiaguillo Coaxustenco, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 8.90 m con baldío, al sur: 7.40 m y 1.55 m con paso de servidumbre y María Elena Valdés Mata, al oriente: 4.90 m y 2.25 m con Elena Valdés Mata y Jesús Labastida Mata, al poniente: 7.30 m con la calle nueva. Superficie aproximada: 61.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1020/337/2002, C. MARIA DE LOURDES LOPEZ ALVIRDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en el municipio de Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.00 m con Rodolfo Bizarro Alvirde y Rafael Mendoza, al sur: 17.00 m con Hilda Cecilia Bizarro Mendoza, al oriente: 21.72 m con Alicia Valdés y Paco Lara, al poniente: 21.72 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 369.24 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1021/338/2002, J. TRINIDAD MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 9.10 m con Ponciano Morales Martínez, al sur: 10.00 m con Dionicio Gallegos Fierro, al oriente: 8.30 m con Gregorio Morales Martínez, al poniente: 10.50 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 115.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1022/339/2002, GUSTAVO SALAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 17, en Calimaya, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 86.45 m con Doroteo Alarcón, al sur: 86.45 m con calle Javier Ibarra, al oriente: 26.20 m con familia Castillo y C. Inocente Vázquez, al poniente: 26.20 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 2,264.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1023/340/2002, C. ROQUE TARANGO PAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza, en Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 143.50 m con Guillermo Miranda y Camilo Tarango, al sur: 142.50 m con Serafín Tarango P., al oriente: 12.00 m con Enrique Tarango Guadarrama, al poniente: 12.00 m con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 1,716.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1026/341/2002, RAUL MONTES DE OCA ATILANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Ocotil de Xomulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 290.30 m con Pablo Orihuela y Andrés Vargas, al sur: 250.00 m con Bardoniano Medina, al oriente: 89.00 m con Francisco Mateos y barranca, al poniente: 175.00 m con barranca estable. Superficie aproximada: 35,640.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1027/342/2002, MARGARITA MONTES DE OCA HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje San Miguel, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 84.00 m con Sotero Salazar, al sur: 192.70 m con Raquel Montes de Oca Orihuela, al oriente: 177.00 m con Gaspar Montes de Oca, al poniente: 130.30 m con Francisco Flores. Superficie aproximada: 15,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. 1028/343/2002, ROBERTO IVAN MONTES DE OCA HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Xomulco, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 44.00 m con camino, al sur: 102.30 m con Rosa Montes de Oca Atilano, al oriente: 80.80 m con Pedro Montes de Oca Atilano, 32.40 y 55.00 m con Erasmo España, al poniente: 155.20 m con Tomás Montes de Oca. Superficie aproximada: 7,704.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 30 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 9005/373/02, C. DORA MARIA SANDOVAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre Bo. Tlaxateco, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 m y linda con Arturo Sánchez, al sur: 30.00 m y linda con Yolanda Aguilar Chávez, al oriente: 7.00 m y linda con calle 20 de Noviembre, al poniente: 7.00 m y linda con Martín García. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 9003/371/02, C. RAFAEL LOPEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Tlatlco, predio denominado Casa Blanca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.90 m con Emelia Acevedo y Andrés Alvarez, oriente: 16.90 m con Rafael López, 26.20 m con Rodolfo Corona, poniente: 5.30 m con entrada privada, 5.30 m con María Rodríguez. Superficie aproximada de: 445.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 9002/370/02, C. RAFAEL LOPEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Tlatlco, predio denominado sin nombre, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.00 m con sucesión de Librado García, sur: 17.26 m con Genoveva López Montoya, oriente: 22.35 m con Evelia Acevo Jiménez, poniente: 24.30 m con entrada vecinal. Superficie aproximada de: 410.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 9001/369/02, C. SALVADOR RODRIGUEZ PAULIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Zimapan predio denominado "El Arroyo", Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m linda con Josefa Gómez, sur: 8.00 m linda con Miguel Cabrera, oriente: 10.00 m linda con Miguel Cabrera Pérez, poniente: 14.00 m linda con camino Real o Coyotepec. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8998/366/02, C. JUVENTINA LOPEZ PINEDA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delicias s/n, San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 25.60 m linda con Refugio Valenzuela Gutiérrez, sur: 26.83 m linda con Sra. Chavela Calzada, oriente: 8.50 m linda con calle Delicias, poniente: 8.70 m linda con Sr. Félix Calzada. Superficie aproximada de: 225.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8997/365/02, C. LILIA ROJAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Obrera No. 3 San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.95 m linda con Anastasio Tovar, actualmente Luis Rojas Gómez, al sur: 20.90 m linda con Crescencio Fuentes, al oriente: 7.20 m linda con Gabriel Salazar, al poniente: 6.50 m linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 131.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8996/364/02, C. RUFINO SOLIS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Santiaguito, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m linda con Sabino Perete, sur: 10.00 m linda con paso de servidumbre, oriente: 14.50 m linda con Herlinda Solis G., poniente: 14.50 m linda con Rufina Plata. Superficie aproximada de: 145.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8994/362/02, C. GERMAN RAMIREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n, barrio San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.12 m linda con el señor Germán Ramírez González, al sur: 23.10 m linda con el Sr. Zenón Ramírez Benitez, al oriente: 6.00 m linda con calle Francisco Sarabia, al poniente: 6.00 m linda con el Sr. Roberto Guerrero Vázquez. Superficie aproximada de: 138.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8993/361/02, C. ALEJANDRO LLEDIAS ASPIROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle pública, al sur: 15.00 m y linda con Marcos Velázquez, al oriente: 14.00 m y linda con Alejandro Lledias, al poniente: 14.00 m y linda con Marcos Velázquez. Superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8992/360/02, C. ALEJANDRO LLEDIAS ASPIROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio La Cañada, Municipio de Huehuetoca, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.25 m colinda con calle privada, al sur: 25.95 m colinda con Jovita Velázquez, al oriente: 29.15 m colinda con Georgina Rojas Hernández, al poniente: 33.55 m colinda con Georgina Hernández y Marcos Velázquez. Superficie aproximada de: 844.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8991/359/02, C. GABINA LUCIA SANTIAGO GARDUÑO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado 1ra. cerrada de Zamora s/n Bo. San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle primera cerrada de Zamora, al sur: 10.00 m colinda con propiedad del Sr. José Meléndez García, al oriente: 25.00 m colinda con propiedad del Sr. Gregorio Martínez Lizama, al poniente: 25.00 m colinda con propiedad del Sr. Luis Gallardo Castillo. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8990/358/02, C. BEATRIZ EUGENIA RIOS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con calle pública y otro de 3.30 m colinda con propiedad del Sr. Lucas Collín Rincón, al sur: 4.50 m y otro de 9.20 m colinda con propiedad que es o fue del señor Francisco Rosas Cordero, al oriente: 1.80 m colinda con propiedad que es o fue del Sr. Francisco Rosas Cordero y otro de 10.50 m y otro de 15.70 m

colinda con propiedad del Sr. Lucas Colín, al poniente: 29.00 m colinda con propiedad que es o fue de la Sra. Margarita Cordero de Rosas. Superficie aproximada de: 401.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8989/357/02, C. ANA RAMIREZ DE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.48 m colinda con el Sr. José Cipriano Gutiérrez, al sur: 11.13 m colinda con calle Enrique Trejo, al oriente: 36.08 m colinda con el Sr. Jorge Jacome Cabañas, al poniente: 35.87 m colinda con el Sr. Alfredo Aboytes García. Superficie aproximada de: 388.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8988/356/02, C. CARLOS PLATA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan predio "Sin Nombre", Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.39 m y linda con Patricia Pacheco Sánchez, al sur: 25.66 m y linda con zanja regadora, al oriente: 18.43 m y linda con Leonor Veliz Vázquez, al poniente: 18.21 m y linda con Abel Bustos. Superficie aproximada de: 411.38 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8986/354/02, C. JUAN ANTONIO CARRANZA CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.71 m linda con Irma García Santander, al sur: 23.00 m linda con calle Calvario, al oriente: en dos tramos uno de 9.03 y otro de 4.52 m linda con José Martín Soriano Trejo. Superficie aproximada de: 145.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8985/353/02, C. JHON PACHECO ZAVALA Y RAUL PACHECO ZAVALA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Sebastián, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 2 líneas la 1a. en 7.80 m linda con camino y la 2a. 8.20 m linda con camino, sur: 12.20 m linda con la Sra. Esther

Varniet, oriente: 27.80 m linda con el Sr. Felipe Martínez Cruz, poniente: 19.60 m linda con Felipe Martínez Cruz. Superficie aproximada de: 334.17 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8545/352/02, C. JOSE MERCADO CHAIRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m linda con Guillermo Mercado, sur: 28.00 m linda con Margarito Molina, oriente: 6.50 m linda con Roberto Ramírez, poniente: 6.50 m linda con calle Hidalgo, actualmente Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 182.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8144/351/02, C. TOMAS LOPEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín Yáñez s/n, Col. Educación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 22.00 m linda con propiedad del Sr. Margarito Torres, sur: 22.00 m linda con sucesión del Sr. Ismael Domínguez Gelover, oriente: 15.00 m linda con la misma sucesión, poniente: 15.00 m linda con calle Agustín Yáñez. Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 04 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8143/350/02, C. TERESA VAZQUEZ DE ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Solar", barrio de Cuaxoxoca, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.70 m linda con Yolanda Carreño, sur: 16.70 m linda con Hermenegildo Corona, oriente: 10.00 m linda con cerrada particular actualmente con cerrada San Esteban, poniente: 10.00 m linda con Guadalupe Robles. Superficie aproximada de: 167.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8142/349/02, C. JOSE HUERTA CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Las Animas, predio denominado Solar de la Casa, Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: dos tramos uno de 3.90 m y otro de 4.50 m colinda Miguel

Medrano y calle pública, al sur: 7.30 m colinda con José Sanabria Godínez, al oriente: 25.70 m colinda con Francisco Contreras, al poniente: en dos tramos uno de 11.40 m y otro de 14.00 m colinda con Miguel Medrano. Superficie aproximada de: 153.27 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 30 de julio de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 8987/355/02, C. MELESIO GALLARDO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Martín predio denominado "El Zapote", Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con andador, al sur: 10.00 m Linda con propiedad del Sr. José Cruz Meléndez, al oriente: 25.00 m linda con propiedad del Sr. Luis Gallardo Castillo, al poniente: 25.00 m linda con propiedad que es o que fue del Sr. José Cabiedes Antuñano. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de agosto de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

Exp. Núm. 7776/345/02, C. LEON CASTRO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio solar barrio Ixtapalcalco, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.40 m con Otilia Carranza, al sur: 23.40 m con privada de 3.00 m de ancho, al oriente: 17.70 m con Av. Mariano Pantaleón Pineda, al poniente: 15.00 m con Esteban Castro Barrera. Superficie aproximada de: 382.59 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1º octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. No. 7775/346/02, C. MARIA DEL CARMEN CASTRO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Solar, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.00 m con Esteban Castro Barrera; al sur: 1.60 m con Francisco Barbosa y 12.00 m con Aurelio Salinas; al oriente: 11.85 m con privada de 3.00 m de ancho; al poniente: 1.30 m con Francisco Barbosa y 11.85 m con José Carranza. Superficie aproximada de 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de marzo del año 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. No. 7774/347/02, C. ESTEBAN CASTRO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Solar, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.40 m con Otilia Carranza; al sur: 23.40 m con María Concepción Barrera Castro; al oriente: 15.00 m con León Castro Barrera; al poniente: 13.10 m con José Carranza. Superficie aproximada de 328.77 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de abril del año 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. No. 7773/348/02, C. FRANCISCA CASTRO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Solar Ixtapalcalco, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.60 m con privada de 3.00 m de ancho; al sur: 13.60 m con Aurelio Salinas; al oriente: 9.00 m con Concepción Yolanda Castro Vargas; al poniente: 9.00 m con María del Carmen Castro Barrera. Superficie aproximada de 122.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de abril del año 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. Núm. 3320/218/02, C. MARCO ANTONIO SOLIS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Ma. Morelos y Pavón s/n, Bo. de San Juan, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.01 m linda con Martín Ramírez García; al sur: 21.12 m linda con Olivia Benítez Tapia y Adrián Yáñez Gálvez; al oriente: 9.61 m linda con Margarita Flores Ortiz; al poniente: 9.61 m linda con José Ma. Morelos y Pavón. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre del año 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

Exp. Núm. 3316/214/02, C. MARIA GREGORIA ORTIZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes s/n, San Mateo Cuatepec, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 6.30 m linda con Remedios Cerón Olívar; al noreste: 7.70 m linda con Felipe Santos Navarro; al oriente: en 3 líneas 30.30, 3.10 y 8.95 m linda con Juan Ortiz Flores; al poniente: 43.60 m linda con María Navarro Torres; al sur: 43.60 3 líneas 1.70, 4.40 y 3.85 m linda con Juan Ortiz Flores y calle Niños Héroes. Superficie aproximada de 360.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre del año 2002.-C. Registrador, Licenciada Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3446.-23, 26 septiembre y 1 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1029/344/2002, ROBERTO IVAN MONTES DE OCA HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Tejocote, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 145.00 m con camino, al sur: 17.00 m con camino, al oriente: 225.00 m con Angel Pérez y Cecilia Navas, al poniente: 250.00 m con Guillermina Guzmán R. Superficie aproximada de: 32,625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 30 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 1030/345/2002, ROBERTO IVAN MONTES DE OCA HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Espino Cuadrito, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 62.00 m con Pedro Montes de Oca Atilano, al sur: 125.00 m con camino, al oriente: 105.00 m con barranca y camino, 70.00 m con camino, al poniente: 117.00 m con Javier Vega. Superficie aproximada de: 13,674.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 30 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 1031/346/2002, ROBERTO IVAN MONTES DE OCA HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Ojo de Agua, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 208.20 m con Dionisio César, al sur: 219.00 m con carretera, al oriente: 83.60 m con camino a Xomulco, al poniente: 61.60 m con Pablo Salazar. Superficie aproximada de: 15,507.36 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 30 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

Exp. 1032/347/2002, ROBERTO IVAN MONTES DE OCA HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Plantío Federico y Alfredo, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 59.00 m con Eulogio, 117.80 m con José Montes de Oca, al sur: 203.00 m con Miguel Rico Ortiz, al oriente: 48.40 m con José Montes de Oca, 94.80 m con Pedro Montes de Oca, al poniente: 40.00 y 123.40 m con Miguel Rico Ortiz. Superficie aproximada de: 22,729.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 30 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3445.-23, 26 septiembre y 1º. octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

MARIANA ESTRADA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 7.75 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al sur: 7.75 m con Agustín Lovera Domínguez, al oriente: 24.20 m con Roberto Ramos Yezpe, al poniente: 24.00 m con Adolfo Olmos Rodríguez. Superficie aproximada de: 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 2 de septiembre de 2002.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3386.-18, 23 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEX.
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36.810 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2002 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GONZALO ALARCON RODRIGUEZ, QUE OTORGAN LOS SEÑORES GONZALO ALARCON BARCENA E ISRAEL GABRIEL ALARCON BARCENAS EN SU CARACTER UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27
(RUBRICA).

1795-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEX.
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36.678 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2002 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANASTACIA GARCIA JIMENEZ DE PICHARDO, QUE OTORGA LOS SEÑORES MARCOS VILLEGAS PICHARDO Y MARIA ELENA GARCIA LOPEZ VIUDA DE PICHARDO, EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y ESTA ULTIMA TAMBIEN COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27
(RUBRICA).

1795-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEX.
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36.677 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2002 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HELIODORO PICHARDO BOBADILLA, QUE OTORGA LOS SEÑORES MARIA ELENA GARCIA LOPEZ VIUDA DE PICHARDO Y MARCOS VILLEGAS PICHARDO, EN SU CARACTER DE HEREDEROS Y ESTE ULTIMO TAMBIEN COMO ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27
(RUBRICA).

1795-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 5462 del Volumen CXII, de fecha 3 de Julio del año 2002, comparecieron ante mí la señora GRACIELA MARIA TERESA SOLALINDE OZUNA y el Doctor FIDENCIO HERNANDEZ SOLALINDE, a efecto de Radicar la Sucesion Testamentaria a bienes del señor FIDENCIO HERNANDEZ GUZMAN, quienes aceptaron la Herencia y además la señora GRACIELA MARIA TERESA SOLALINDE OZUNA, aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que en su oportunidad se formulara el Inventario y Avalúo de los bienes y la Adjudicación correspondiente, lo que hago saber de conformidad con el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 100
LIC. HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA.-RUBRICA.
3369.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA N° 49 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN IXTLAHUACA**

A V I S O N O T A R I A L

Ixtlahuaca, Méx., a 10 de Septiembre del año 2002.

Licenciado Rubén Lugo Ruiz., Notario Público Interino Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 16,438 del Volumen 274, de fecha 05 de septiembre del año dos mil dos, se radicó en esta Notaría la Sucesion Testamentaria Extrajudicial de la señora ALBERTA HERMENEGILDA MOLINA VILLAVICENCIO. La heredera JACINTA SANTOS MOLINA, aceptó la herencia; asimismo la señora JACINTA SANTOS MOLINA, aceptó el cargo de Albacea Testamentaria, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

LIC RUBEN LUGO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 49
DEL ESTADO DE MEXICO
3373.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 19,975 de fecha 21 de agosto del dos mil dos, se Radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor VICTOR MARTINEZ MERCADO en la cual la señora GUILLERMINA BARTOLO GOMEZ, acepta el cargo de albacea y los señores ROCIO Y CARLOS JAVIER AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ BARTOLO en su carácter de herederos universales declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 2 de septiembre del 2002.

Publique dos veces de siete en siete días.
1791-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 19,920 de fecha 13 de agosto del dos mil dos, se Radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ en la cual el señor NICOLAS GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ, acepta el cargo de albacea y heredero y los señores JUANA GUTIERREZ NUÑEZ DE GONZALEZ, ANA MARIA ARACELI GONZALEZ GUTIERREZ Y EDUARDO GONZALEZ GUTIERREZ en su carácter de herederos declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 2 de septiembre del 2002.

Publique dos veces de siete en siete días.
1791-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En escritura Pública número veintitrés mil ciento veintinueve de fecha primero de julio del año dos mil dos, otorgada ante Mí, los Señores MARGARITA VALLARINO FERNANDEZ Y RAMON VALLARINO FERNANDEZ iniciaron la sucesión testamentaria de la Señora ADELA FERNANDEZ GONZALEZ, reconocieron sus derechos hereditarios, aceptaron la herencia instituida en su favor y aceptó la Señora MARGARITA VALLARINO FERNANDEZ el cargo de albacea en la citada sucesión a bienes de la Señora ADELA FERNANDEZ GONZALEZ, manifestando que con tal carácter procederá a formular el inventario de los bienes que integran la herencia.

Cuautitlán, Estado de México, a 4 de septiembre de 2002.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO
DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1802-A1.-17 y 26 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEX.**

A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 36,794 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2002 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA QUE OTORGA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MANUEL ANTONIO CARRILLO ALVEAR, QUE OTORGA LA SEÑORA MARGARITA TERRAZAS DE CARRILLO EN SU CARACTER DE ALBACEA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27
(RUBRICA).

1795-A1.-17 y 26 septiembre.

PROAYUDA LOS REMEDIOS, A.C.
BALANCE GENERAL
al 31 agosto 2002
Período de liquidación
 Cantidades en pesos mexicanos

Activo	
Circulante:	
Caja y bancos	\$ 25,751
Pagos Provisionales ISR	303
Total activo	<u>\$ 26,055</u>
Pasivo	
A corto Plazo:	
Acreedores diversos	\$ 32
IVA por pagar	7,680
Impuestos y cuotas por pagar	<u>5,263</u>
Total pasivo a corto plazo	<u>\$ 12,975</u>
Capital contable	
Patrimonio	\$ 11
Resultados acumulados	-48,539
Resultado del periodo	<u>61,608</u>
Total capital contable	<u>\$ 13,080</u>
Total Pasivo y Capital contable	<u>\$ 26,055</u>

C.P. Fernando Pandal Graf
 Presidente
 (Rúbrica).

C.P. Myriam Greis Carrera Silva
 Liquidador
 (Rúbrica).

El presente balance se publica con motivo del acuerdo tomado en la asamblea extraordinaria de asociados celebrada el día 23 de julio del 2002, en la que se acordó la disolución y liquidación de Proayuda los Remedios, A.C.

3476.-25, 26 y 27 septiembre.